



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

12320

Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears mediante la cual se corrigen los errores detectados en la Resolución de 20 de octubre de 2025 por la cual se conceden y se deniegan las subvenciones destinadas a apoyar proyectos culturales para el año 2025

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) n.º 39, de 29 de marzo de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 26 de marzo de 2025 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar proyectos culturales para el año 2025.
2. En el BOIB n.º 141, de 25 de octubre de 2025, se publicó la Resolución de la directora gerente del ICIB de 20 de octubre de 2025 por la cual se conceden y se deniegan las subvenciones destinadas a apoyar proyectos culturales para el año 2025.
3. Con posterioridad a la publicación de la Resolución de concesión, se han detectado algunos errores materiales en el anexo 1 (Relación de personas beneficiarias), cuya corrección resulta necesaria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores detectados en la Resolución de 20 de octubre de 2025 por la cual se conceden y se deniegan las subvenciones destinadas a apoyar proyectos culturales para el año 2025:

Donde dice:

Anexo 1: Relación de personas beneficiarias

[...]

Modalidad A: Artes escénicas

Expediente	Solicitante	[...]	Coste reconocido 2	[...]	Importe concedido 3
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
CLT 02 2025	Iguana Teatre, SL	[...]	48.51,50 €	[...]	12.357,15 €
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
TOTAL CONCEDIDO:				197.176,93 €* 	

* Importe concedido dotado con el crédito sobrante de otras modalidades.

[...]



Modalidad C: Artes visuales

Expediente	Solicitante	[...]	Coste reconocido 2	[...]	Importe concedido 3
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
CLT 08 2025	Art Obert Fran Reus, SLU	[...]	20.113,75 €	[...]	14.079,63 €
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
TOTAL CONCEDIDO:					116.044,75 €*

* Importe concedido dotado con el crédito sobrante de otras modalidades.

[...]

Debe decir:

Anexo 1: Relación de personas beneficiarias

[...]

Modalidad A: Artes escénicas

Expediente	Solicitante	[...]	Coste reconocido 2	[...]	Importe concedido 3
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
CLT 02 2025	Iguana Teatre, SL	[...]	48.519,50 €	[...]	12.357,15 €
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
TOTAL CONCEDIDO:					197.176,93 €*

* Importe concedido dotado con el crédito sobrante de otras modalidades.

[...]

Modalidad C: Artes visuales

Expediente	Solicitante	[...]	Coste reconocido 2	[...]	Importe concedido 3
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
CLT 08 2025	Art Obert Fran Reus, SLU	[...]	20.113,75 €	[...]	14.079,60 €
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
TOTAL CONCEDIDO:					116.044,75 €*

* Importe concedido dotado con el crédito sobrante de otras modalidades.

[...]

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de octubre de 2025)

La directora gerente
Diana de la Cuadra Menéndez

